



COBERTURA DE LA CIRUGÍA REFRACTIVA DE LA MIOPIA



Servicio Médico

ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE MADRID

CIRUGÍA MIOPIA

El Servicio Médico del Colegio de Abogados de Madrid cubre, desde el acuerdo de la Junta General de Presupuestos para el año 2000, la nueva prestación de Cirugía Refractiva de la Miopía mediante la tecnología de Láser Excimer,

¿Cómo puede corregirse la miopía?

La cirugía con Láser Excimer es un método sencillo mediante el cual se provoca una pequeña ablación o vaporización de una delgada capa de la córnea, modificando así su radio de curvatura con una exactitud micrométrica, sin lesionar ni afectar en forma inmediata o tardía ningún otro de los tejidos componentes del ojo.

Hasta el momento se considera la técnica más eficaz para la corrección de la miopía y la menos agresiva para el paciente, aunque no se garantiza la total eliminación del defecto.

PREGUNTAS Y RESPUESTAS MÁS FRECUENTES

¿Qué tengo que hacer para acceder a esta prestación?

La intervención debe ser prescrita por un oftalmólogo del cuadro del Servicio Médico. Para obtener la autorización es preciso un cheque quirúrgico para cada ojo.

¿Dónde puedo acceder a esta prestación?

El Colegio tiene concertada esta intervención con los doctores:

Dr. Alfonso Martínez de Careros Gómez-Caminero.

Tlf. Cita Previa: 91.435.52.66 y 91.577.88.00

Dr. Joaquín Vázquez de la Torre Cassinello.

Tlf. Cita previa: 91.411.15.55 y 91.411.18.83

Requisitos

Titulares y beneficiarios con más de 6 meses en el servicio médico (período de carencia transcurrido).

Un mínimo de 4 dioptrías de miopía en cada ojo, siendo computable el 50% del astigmatismo. (Ejemplo: 3 dioptrías de miopía y 2 de astigmatismo, equivaldría a tener 4 dioptrías para los efectos de cobertura).

¿Cuánto cuesta?

GRATUITO: el único coste que el paciente debe asumir es el de los cheques quirúrgicos.

¿Qué otras cosas debo tener en cuenta?

Esta intervención no es recomendable en todos los casos, siempre será el oftalmólogo el que recomiende o no la intervención según las particularidades de cada paciente.

Como norma general, se puede considerar un buen candidato:

- Tener más de 20 años y menos de 60.
- Graduación sin variaciones durante al menos 1 año.

En caso de duda, siempre puede contactar con nuestros

Servicios Telefónicos: **91 436 99 15** lunes a viernes de 8 a 20 h.

sábados (de Octubre a Mayo) de 9 a 14 h.

o mediante correo electrónico: sermed@icam.es



ILUSTRE
COLEGIO
DE ABOGADOS
DE MADRID

